

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



32-2004

Año XXVIII

5 de noviembre de 2004

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4918

MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2004

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> . Modificación	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
4. <u>INFORMES DE RECTORIA</u>	2
5. <u>REGLAMENTOS</u> . Se aprueba modificación al artículo 33A, inciso c), punto i), del Reglamento de régimen académico y servicio docente	2
6. <u>PRESUPUESTO</u> . Pertinencia de la Resolución VRA-1485-95 referente al incentivo salarial por méritos académicos	3
7. <u>AGENDA</u> . Modificación	5
8. <u>FUNDEVI</u> . Funcionarios de FUNDEVI presentan informe ante el plenario del Consejo Universitario	5

SESIÓN 4919

MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2004

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4911	6
2. <u>LEY 7600 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</u> . Modificación al acuerdo de la sesión 4800, artículo 5	6
3. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Protección de los derechos de los fitomejoradores. Se devuelve a comisión	8
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada. Criterio de la UCR	8
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4912 y 4913	9
6. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	9
7. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	9
8. <u>AGENDA</u> . Modificación	11
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Elección de la Directora	11
10. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	11

Resumen del Acta de la Sesión N° 4918

Celebrada el martes 5 de octubre de 2004

Aprobada en la sesión 4928 del martes 2 de noviembre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para retirar de la agenda el acta 4911, y conocerla en la próxima sesión.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Traslado del día feriado

En oficio R-4925-2004, la Rectoría comunica que de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo, artículo 148, el martes 12 de octubre se laborará normalmente y el disfrute del feriado se trasladará para el lunes 18 de octubre del año en curso.

b) Graduación I-2004

El señor Director informa que los actos de graduación correspondientes al primer ciclo 2004 se realizan del 19 al 22 de octubre en el Auditorio “Alberto Brenes Córdoba”. Del 28 al 29 de octubre, en las Sedes Regionales.

c) Cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas

Mediante oficio VRA-3513-2004, el Vicerrector de Administración envía a la Rectoría el informe elaborado por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, denominado “Establecimiento del monto por concepto de arancel en los cursos prácticos de la Escuela de Artes Plásticas”, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4787-06, punto 2 del 1.º de abril del 2003.

d) Regionalización

El Dr. Víctor Sánchez invita al plenario a la mesa redonda programada para el jueves 7 de octubre, sobre “Regionalización universitaria y ampliación de cobertura: el caso de la Universidad de Costa Rica”

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes. (Ver cuadro en la página 12)

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios y considerando que no es conveniente para la Institución generar alguna relación de eventuales intereses con un proveedor de equipos, el Consejo Universitario **ACUERDA** no ratificar la solicitud de apoyo financiero del Sr. Mario Mora Morales, funcionario del Canal 15.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

a) Marcha del martes 12 de octubre de 2004

La Dra. Libia Herrero, Rectora a.i. se refiere a aspectos de organización de la marcha que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) convocará para el 12 de octubre.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-27 sobre “Propuesta de modificación al artículo 33A, inciso c), punto i), del Reglamento de régimen académico y servicio docente.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los profesores Ronald Eduardo Sánchez Porras y Liz Brenes Cambronero exponen a la Dirección del Consejo Universitario su preocupación en torno al procedimiento de los concursos de antecedentes, específicamente en lo que se refiere a la calificación de las obras por parte de las comisiones ad hoc, que en algunos casos designan un puntaje distinto al previamente asignado por la Comisión de Régimen Académico.

2. La Oficina Jurídica, en lo fundamental, expone lo siguiente:

(...) si bien se trata de funciones similares (valoración de obras científicas), la Comisión de Régimen Académico y las Comisiones Calificadoras de los concursos de antecedentes, tienen propósitos y finalidades diferentes, dentro de dos procedimientos administrativos claramente diferenciados. Mediante la observancia del principio de motivación de los actos administrativos puede justificarse el hecho que una misma obra haya sido calificada con puntajes diferentes. No obstante, se señaló que “la existencia de estas dos Comisiones, lo mismo que de dos procedimientos, mientras se encuentren vigentes las normas del actual Reglamento puede dar origen al contrasentido” indicado por los interesados.

(...) Con ocasión de esta nueva solicitud, esta Oficina reitera que las normas que regulan ambos procedimientos son claras en lo que se refiere a los propósitos y contenidos de cada procedimiento, de modo tal que si se observa el principio de motivación de los actos administrativos, la diferencia de puntajes para una misma obra puede justificarse.

Considerado lo anterior, esta Oficina estima que la forma de resolver las inconsistencias que en la práctica se presentan entre ambos procedimientos, exigirían más bien de una reforma reglamentaria. Mediante dicha reforma

puede disponerse que corresponde a la Comisión Calificadora valorar aquellas obras sobre las cuales la Comisión de Régimen Académico no se haya pronunciado, es decir, que su participación se restringe únicamente a obras nuevas o ampliadas (el énfasis no es del original) (OJ-1946-2003 del 15 de diciembre de 2003).

3. El Consejo Universitario, en sesión 4801, artículo 4, del 21 de mayo de 2003, conformó una Comisión Especial para que hiciera una revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente.
4. La Comisión Especial que nombró el Consejo Universitario para la revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente elaboró una propuesta preliminar de modificación, la cual se ajusta al criterio que expone la Oficina Jurídica en su oficio.
5. El Consejo Universitario, en sesión 4886, artículo 5, del 25 de mayo de 2004, conoció el dictamen CR-DIC-04-16, mediante el cual la Comisión de Reglamentos presentó la propuesta de modificación. En esta sesión se acordó publicar en consulta, de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al artículo 33A, inciso c), punto i), del Reglamento de régimen académico y servicio docente.
6. En *La Gaceta Universitaria* N.º 16-2004, del 25 de junio de 2004, se publica en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación que señala el punto anterior.
7. Durante el período de consulta, se manifestaron las siguientes instancias universitarias, a través de las autoridades respectivas:
 - M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana, Facultad de Ciencias Sociales (DFCS-0488-04 del 8 de junio de 2004).
 - Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia (VD-1620-2004 del 8 de junio de 2004).
 - M.Sc. Floribeth Víquez, Directora, Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA-DG-443-04 del 9 de junio de 2004).
 - M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública (EAP-628-2004 del 9 de junio de 2004).
 - M.Sc. Olga Marta Solano Soto, Directora, Escuela de Enfermería (EE-D-877-04 del 1.º de julio de 2004).
 - Magistra Marta E. Picado Mesén, Directora, Escuela de Trabajo Social (TS-563-04 del 1.º de julio de 2004).
 - M.Sc. Marta A. Monge Monge, Decana, Facultad de Farmacia (FA-D-345-04 del 28 de junio de 2004).
 - Lic. Rafael Calderón Mugica, Director a.i., Escuela de Administración de Negocios (EAN-O-445-04 del 29 de junio de 2004).
 - Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI-330-04 del 14 de junio de 2004).

- Dra. Lupita Chaves Salas, Directora, Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC-0655-04 del 14 de junio de 2004).
- Dr. Mario Chaves Villalobos, Decano, Facultad de Microbiología (MIC-433-2004 del 15 de julio de 2004).

8. Todas las observaciones que recibió la Comisión de Reglamentos apoyan de manera unánime la propuesta de modificación publicada y algunas destacan la importancia de que su aprobación se lleve a cabo lo más pronto posible.

ACUERDA

Aprobar la modificación al artículo 33A, inciso c), punto i), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 33a. Preselección académica.

- c) Calificación
 - i. La Comisión Calificadora se regirá por los criterios de valoración y calificación que establece el presente Reglamento; el puntaje correspondiente a la evaluación de la labor académica (artículos 45 y 47 ch) no se tomará en cuenta. En el caso de los candidatos o candidatas que posean publicaciones, obra profesional, artística o didáctica previamente calificadas por la Comisión de Régimen Académico, el puntaje asignado por esta prevalecerá en este procedimiento. El puntaje asignado por la Comisión Calificadora solo se utilizará para efectos del concurso de antecedentes en cuestión. Únicamente será preseleccionado el oferente o la oferente que obtenga al menos 30 puntos en esos rubros, de los cuales al menos tres deberán ser en los rubros que indica el artículo 47, inciso d) de este Reglamento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-40 sobre “Pertinencia de la Resolución VRA-1485-95 referente al incentivo salarial por méritos académicos, en cumplimiento con el acuerdo de la sesión 4810, artículo 3, del 19 de junio de 2003.”

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Vicerrectoría de Administración, mediante Resolución VRA-1485-95, del 6 de junio de 1995, resolvió:
 1. *No dar trámite a nuevas solicitudes de incentivo salarial.*
 2. *Aprobar las solicitudes de renovación de incentivo salarial por méritos académicos, sólo en los niveles de puestos profesionales (de la categoría 48 en adelante), bajo las siguientes condiciones:*

- A. *Que el título académico del funcionario que está solicitando el incentivo salarial, sea en una de las siguientes carreras: informática, ingenierías, arquitectura, administración y las carreras que requieren puestos muy especializados a criterio de la Oficina de Recursos Humanos.*
- B. *Que exista disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de este incentivo.*
- (...)
2. El Consejo Universitario, en la sesión 4810, artículo 3, punto 4), del 19 de junio de 2003, acordó:
4. *Solicitar a la Administración, sobre la base del equilibrio financiero institucional 80/20 y 90/10 actual y del interés institucional, así como en el marco del Reglamento de Administración de Salarios, valorar la pertinencia de la resolución VRA-1485-95 e informar a este Órgano Colegiado en un plazo de tres meses a partir de la aprobación de este acuerdo.*
3. En acatamiento del acuerdo anterior, la Rectoría, mediante oficio R-3813-2003, del 15 de julio de 2003, conformó una comisión integrada por el MBA José Moya S., Jefe de la Oficina de Administración Financiera; la Licda. Micaelina Muñoz D., Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, y la Licda. Ana Ligia Monge Q., Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que valoraran la pertinencia de la Resolución VRA-1485-95.
4. El señor Rector eleva al Consejo Universitario copia del oficio OPLAU-645-2003, del 12 de noviembre de 2003, como respuesta al acuerdo de la sesión 4810, artículo 3, punto 4 (oficio R-153-2004 del miércoles 14 de enero de 2004).
5. Dentro del informe que elaboró la Comisión Especial (oficio OPLAU-645-2003 del 12 de noviembre de 2003), recomendó lo siguiente:
- Proponer al Consejo Universitario la revisión y actualización del mencionado reglamento. La nueva realidad institucional demanda un análisis exhaustivo para determinar a cuáles sectores otorgar este incentivo, valorando la pertinencia de limitar su aplicación a las clases de puestos profesionales.*
- Que la Rectoría defina anualmente, con base en los estudios realizados por la Oficina de Planificación Universitaria, la capacidad institucional presupuestaria para la incorporación de nuevos beneficiarios al régimen.*
6. La Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-041-2004, del 12 de abril de 2004, manifestó, entre otros aspectos:
- Ante tal estado de los hechos, es criterio de esta Contraloría Universitaria, a efecto de que se enmiende esta situación*
- con prontitud, y en virtud de que el Reglamento de marras, a la fecha, esta vigente y que los funcionarios con interés en dicho reconocimiento y a quienes se les ha denegado podrían lograrlo en los estrados judiciales, que la Administración Activa, con base en la información que dispone y los planes a mediano y largo plazo formulados, informe si los objetivos institucionales que se pretendían impulsar con el beneficio en referencia se han alcanzado, e indicar, de conformidad con la realidad institucional vigente, si se debe mantener, eliminar o redefinir buscando fortalecer otras áreas de desempeño administrativo, la retención de personal valioso u otra estrategia de recursos humanos que requiera este apoyo, que en función de su importancia para la Institución requiera estimularse.*
7. Al analizar la pertinencia de la Resolución VRA-1485-95, la Comisión de Presupuesto y Administración considera que la disponibilidad de recursos por ahorro en el reajuste por régimen de méritos es coyuntural y tenderá a desaparecer en el futuro; por lo tanto, no puede crearse un gasto con proyección permanente frente a un ahorro transitorio.
8. El incentivo por méritos académicos es otorgado por medio del Reglamento del Sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica, el cual está vigente actualmente. Sin embargo, es necesario actualizarlo con el fin de ajustarlo a las necesidades institucionales.
9. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-640-2004, del 17 de mayo de 2004, manifestó, entre otros aspectos:
- I. *En primer término, es importante indicar que, en relación con las solicitudes por incentivos por méritos académicos, el artículo 35 del Reglamento del sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica, en lo conducente, establece:*
- “Artículo 35. El Vicerrector de Administración, tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Incentivos Salariales por méritos Académicos, respecto a las consideraciones sobre la conveniencia institucional y sobre cada caso en particular, emitirá la resolución respectiva en el plazo no mayor de un mes a partir de su presentación...”*
- (...)
- III. *El criterio sostenido por esta Asesoría Legal, tanto en sus dictámenes consultivos como en los informes ante recursos de amparo, ha sido que no basta la simple solicitud por parte del funcionario para que la administración adjudique el beneficio laboral. La solicitud debe ser sometida aun procedimiento a efecto de comprobar que el funcionario tiene el grado mayor exigido para el puesto que está ocupando, que la plaza que disfruta se encuentre dentro de lo que la Administración ha definido como área prioritaria para el otorgamiento de incentivos salariales, lo cual*

evidentemente no constituye una discriminación, sino que se sustenta en criterios de sana administración a fin de dar uso razonable a los recursos presupuestarios disponibles. Asimismo, esta Asesoría Legal se ha referido al “congelamiento” de este incentivo dictado por la Administración a partir del año 1995, por la alta erogación presupuestaria que comprende para la Institución.

- IV. *Al respecto, se ha señalado que dicho congelamiento se encuentra previsto por el artículo 30 del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica, que establece lo siguiente:*

“La Universidad determinará para cuales carreras o áreas de estudio se otorgarán los incentivos salariales, pudiendo restringir la adjudicación de éstos considerando aspectos de conveniencia institucional como la situación presupuestaria, la competencia en el mercado de trabajo para la especialidad de que se trate, la evidencia indudable de una estrecha relación de los conocimientos académicos adquiridos y la naturaleza del puesto y otros que pueda determinar oportunamente la Universidad”.

- VI. *Así las cosas, resulta claro que la Universidad de Costa Rica, en ejercicio de su potestad reglamentaria, ha regulado mediante el Reglamento de Administración de Salarios supracitado, la concesión discrecional del incentivo salarial por méritos académicos. Asimismo, con fundamento en la previsión reglamentaria, ha dispuesto su congelamiento atendiendo a razones de carácter presupuestario. Considerando lo anterior, no corresponde a esta Oficina emitir un criterio acerca de la pertinencia actual de la resolución VRA-1485-95, toda vez que no es el órgano técnico competente para acreditar la existencia actual de los motivos de carácter presupuestario que la justificaron en su oportunidad. Lo anterior sin perjuicio de que ese Órgano Colegiado, e incluso la Rectoría, solicite a dicho órgano la acreditación correspondiente y, en caso positivo, emita una resolución mediante la cual solicite a la Vicerrectoría de Administración la reactivación del incentivo conforme a las disposiciones generales de la normativa apuntada.*

ACUERDA:

Sobre la base de los argumentos de la Comisión Especial, nombrada por la Rectoría mediante oficio R-3813-2003, del 15 de julio de 2003, solicitarle a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, en un plazo de 6 meses, una revisión y actualización del Reglamento del Sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** la siguiente modificación de agenda:

1. Conocer los puntos 8 y 9 de la agenda en una próxima sesión.
2. Recibir la visita de los funcionarios de la Fundación de la Universidad Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), con el fin de tener un espacio informativo sobre la Fundación y sus perspectivas como mecanismo de la Universidad de Costa Rica, para gestionar su vinculación con el sector externo.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe la visita de los funcionarios de la Fundación de la Universidad Costa Rica para la Investigación, FUNDEVI, con el fin de tener un espacio informativo sobre la Fundación y sus perspectivas como mecanismo de la Universidad de Costa Rica para gestionar su vinculación con el sector externo.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4919

Celebrada el miércoles 6 de octubre de 2004

Aprobada en la sesión 4828 del martes 2 de noviembre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4911, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. La Comisión Especial presenta el dictamen CE-DIC-04-21, sobre “Propuesta para modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4800, artículo 5, del 20 de mayo de 2003, relativo a la aplicación de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica en la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de sesión 4831, artículo 8, del 24 de setiembre de 2003.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la “Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad”, suscrita en ciudad de Guatemala, Guatemala, el 8 de junio de 1999, reafirma que todas las (...) personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, emanan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.
2. Que la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica, aprobada el 29 de mayo de 1996 (...) busca propiciar una mayor participación de la persona con discapacidad como ciudadano activo de la sociedad.
3. Que la aplicación de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica, es una prioridad institucional.
4. Las Políticas Institucionales en el Campo de la Discapacidad, emitidas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4146, del 17 de octubre de 1995.
5. Las Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004, establecen:

Política 1, punto 1.4:

La Universidad de Costa Rica incluirá en todos sus planes políticas y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios, y desarrollará proyectos y acciones específicas que atenúen el menor grado de desarrollo relativo de estos principios en las Sedes Universitarias.

Política 6, punto 6.11:

La Institución establecerá las condiciones necesarias para lograr la integración plena a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades académicas y brindará servicios de vida estudiantil, bienestar estudiantil y administrativos que cumplan con el principio de igualdad de oportunidades.

Política 6, punto 6.12:

La Universidad de Costa Rica facilitará el acceso e integración plena de personas con discapacidad a las funciones institucionales correspondientes.

6. El punto 9.6 de “Los Principios y Políticas Generales de la Universidad de Costa Rica” del año 1997, establece la necesidad de “incluir el tema de la discapacidad en los programas docentes, de investigación y de acción social, y orientar los servicios de vida estudiantil y administrativos, hacia el principio de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad”.
7. Que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4800, artículo 5, del 20 de mayo del 2003, aprobó el dictamen CE-DIC-03-19 presentado por la comisión especial en la que se acuerda implementar unas recomendaciones en torno a la Ley 7600.
8. La solicitud planteada por la M. Ed. Carmen Frías Quesada, de la Oficina de Orientación, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para que se analice el acuerdo tomado en la sesión 4800 del Consejo Universitario (oficio OO-271-2003 del 2 de julio de 2003).
9. Que el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio R-4420-2003 del 19 de agosto de 2003, elevó al Consejo Universitario la nota suscrita por la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, en la cual manifiesta su preocupación respecto al dictamen presentado por la comisión especial, aprobado en la sesión 4800 (oficio VVE-723-2003 del 3 de julio de 2003).
10. Que la Dra. Olimpia López Avendaño presentó una propuesta para que se modificaran las recomendaciones dadas en la sesión N.º 4800, artículo 5, del 20 de mayo de 2003. Dicha propuesta se analizó en la sesión N.º 4831 del 24 de setiembre de 2003, y el Plenario acordó reactivar la comisión especial que analizó el caso, integrada por la Dra. Olimpia López Avendaño, como coordinadora, el Lic. Marlon Morales Chaves y la Srta. Cindy Torres Quirós, quien sustituye al Bac. Esteban Murillo Díaz.

11. Los criterios emitidos por la M.Ed. Carmen Frías Quesada, en oficios OO-296-2004 del 6 de julio de 2004 y OO-361-2004 del 11 de agosto de 2004, en los que presenta sus recomendaciones.
12. Que luego del análisis de la documentación citada en los considerandos 9, 10 y 11, así como el criterio de los miembros de la comisión especial, se recomienda modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4800, artículo 5, del 20 de mayo de 2003.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4800, artículo 5, del 20 de mayo, relativo a la aplicación de la Ley 7600 en la Universidad de Costa Rica, y en atención a su cultura institucional, en especial a sus políticas, mediante la incorporación de las siguientes acciones, para que sean implementadas por la Administración en todas las sedes universitarias, de conformidad con una planificación integral y con pertinencia:

1. Fomentar los procesos de equiparación de oportunidades y eliminación de todo tipo de discriminación para cumplir con el principio de Igualdad de Oportunidades expresado en la Ley 7600, así como promover la participación de las personas con discapacidad en todas las actividades de la vida universitaria, con todos los derechos y oportunidades que la ley les confiere.
2. Divulgar la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica, en concordancia con el capítulo II, artículo 4, inciso f) y su Reglamento.
3. Solicitar a las distintas instancias, programas y dependencias que en los procesos de concienciación y divulgación se utilice la tecnología y los medios con que cuenta la Universidad de Costa Rica, a fin de lograr una mejor información de la comunidad.
4. Promover y velar por la cabal ejecución de las adecuaciones de acceso al currículo y curriculares, en concordancia con el artículo 37, inciso t) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
5. Velar, mediante la Comisión Institucional en materia de discapacidad, por una planificación anual presupuestaria articulada, que incluya todos los proyectos que desarrolle la Universidad en cumplimiento de la Ley 7600.
6. Tomar las medidas presupuestarias requeridas para adquirir las ayudas técnicas y brindar lo servicios de apoyo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56, de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad en Costa Rica.
7. Solicitar a la Rectoría que en el Informe Anual de Labores presente un apartado sobre los avances que ha tenido la Universidad de Costa Rica, en relación con la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica.
8. Pedir al Departamento de Docencia Universitaria de la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica que en el programa del curso de Didáctica Universitaria se incluyan contenidos relacionados con la aplicación de lo dispuesto en la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica. Además, solicitar la colaboración de este Departamento, a fin de que se organicen actividades de capacitación en coordinación con la Maestría Centroamericana en Estudios Interdisciplinarios sobre Discapacidad y el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad de la Oficina de Orientación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el objetivo de actualizar al profesorado en servicio y en formación sobre el tema de la flexibilización del currículo universitario en aras de atender esta población.
9. Solicitar a las unidades académicas que incorporen en el currículo universitario, según lo dispuesto en la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica, en su artículo 58 y en los artículos 63 y 64 de su Reglamento, contenidos sobre accesibilidad y discapacidad en la formación de todos los profesionales.
10. Desarrollar proyectos específicos para la señalización, el acceso al espacio físico, a la información, a la comunicación, a la recreación y la cultura, al transporte y a los servicios de salud en el ámbito institucional que respondan a las necesidades específicas de personas con diversas discapacidades, con el fin de asegurar su plena participación en actividades sustantivas universitarias en grado y posgrado.
11. Proponer un plan general de señalización en toda la Institución que responda a las necesidades específicas de personas con diversas discapacidades.
12. Establecer y divulgar mecanismos ágiles para el trámite de denuncias sobre actos discriminatorios contra los distintos estamentos de la Universidad y otras personas con discapacidad.
13. Aplicar mecanismos de equiparación de oportunidades y de eliminación de la discriminación, en lo relativo a la contratación de recursos humanos docentes y administrativos.
14. Promover, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de la Ley 7600, que la reglamentación y normativa institucionales sean revisadas y en congruencia con la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica.

15. Aplicar y divulgar mecanismos de consulta a personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7600 y su Reglamento, en el artículo 58.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión Especial nombrada de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión 4842, artículo 7, presenta al Consejo Universitario el dictamen DIC-04-22 sobre “Proyecto de Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores. Expediente 15.487.

Luego de un intercambio de ideas y comentarios, el coordinador de la Comisión Especial retira del plenario el dictamen DIC-04-22 sobre “Proyecto de Ley de protección de los derechos de los fitomejoradores. Expediente 15.487.”, a fin de trabajarlo en el marco de las observaciones hechas y presentarlo en una próxima sesión.

ARTÍCULO 4. La Comisión Especial, nombrada de conformidad con el artículo 7 de la sesión 4842, presenta el dictamen CE-DIC-04-19 sobre Proyecto de ley de Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada (Se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 y un párrafo final al artículo 53 de la Ley de Contratación Administrativa. Expediente 14.983.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La diputada Kyra de la Rosa Alvarado, Presidenta de la Comisión Permanente de la Mujer de la Asamblea Legislativa, remitió a la señora Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, el oficio de fecha 9 de junio de 2004, al que adjunta el proyecto de Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada (Se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 42 y un párrafo final al artículo 53 de la Ley de Contratación Administrativa. Expediente 14.983.
2. Este proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-3084-2004 del 14 de junio de 2004).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
4. La Oficina Jurídica no encuentra elementos que se contrapongan a los intereses y normativa institucional (OJ-1138-2004 del 16 de agosto de 2004).

5. La Contraloría Universitaria argumentó que no se evidencia situación alguna referente a elementos que afecten la autonomía universitaria o su organización (OCU-R-119-2004 del 13 de agosto de 2004).

ACUERDA

1. Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, que no se notan aspectos que afecten la estructura y autonomía de la Universidad de Costa Rica, dentro del proyecto de ley de Incentivos a la contratación de personal femenino en la empresa privada. Expediente 14.983.
2. Solicitar a la Presidenta de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa que en la discusión de este proyecto, se consideren las siguientes observaciones como aporte de la Universidad de Costa Rica.

Para este propósito se exponen los siguientes aspectos:

Por ser este un proyecto de ley muy amplio en el tema de las condiciones de contratación de las mujeres, que a su vez son de interés para toda la sociedad, es necesario realizar algunas consideraciones de carácter general. En primer lugar, la base de partida indica la necesidad de que el Estado, especialmente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se aboque a garantizar el cumplimiento de leyes relacionadas con la equidad de género, ante un proceso de globalización que pone en peligro los derechos y garantías laborales por la competencia indiscriminada.

En diversas instancias de la Universidad de Costa Rica, entre otras, el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), el Instituto de Investigación en Ciencias Económicas (IICE), la Facultad de Ciencias Sociales, Centro Centroamericano de Población (CCP), han analizado las condiciones en las cuales se insertan y participan las mujeres en el mercado costarricense, así como el impacto de la apertura comercial en sus condiciones de vida y trabajo.

La competencia internacional y el incremento permanente de la participación de las mujeres en el mercado laboral, son temas centrales para el desarrollo de nuestro país. El deseo y la necesidad de las mujeres de trabajar remuneradamente (ya sea por sus proyectos de vida de desarrollo autónomo o por la necesidad económica de supervivencia familiar) implican, lamentablemente, una inserción en desigualdad de condiciones, reflejadas en las estadísticas que muestran cómo se mantienen altos índices de segregación ocupacional, penalizaciones, a veces encubiertas por maternidad, persistentes diferencias de remuneración respecto de los hombres y una organización del trabajo y de la vida cotidiana de doble o triple jornada, que dificulta su incorporación equitativa al trabajo.

Por otra parte, están en la corriente legislativa proyectos dirigidos a desregular el Código de Trabajo y otra legislación. En este contexto, la consulta que realiza la Asamblea Legislativa se da en un momento óptimo para llamar a la reflexión sobre temas como los incentivos para contratar personal femenino, en instituciones públicas y privadas.

Además, el INAMU impulsa varias iniciativas con instituciones públicas y de la empresa privada, para incentivar la contratación de mujeres y el establecimiento de condiciones que permitan su participación equitativa en el mercado laboral.

Es importante expresar que se desearía que la iniciativa de la diputada Emilia María Rodríguez Arias, la cual se trasladó para el análisis a la Comisión Permanente de la Mujer en la Asamblea Legislativa, se extienda en un contexto mucho más amplio de acciones que incluyan políticas públicas de equidad de género, trascendiendo lo puntual, ya que los problemas son de orden estructural y cualquier acción afirmativa dirigida a equiparar y asegurar mejores condiciones para las mujeres en su acceso al trabajo y al empleo, requiere de políticas integrales y acuerdos comerciales que garanticen:

- Respeto a toda la legislación laboral nacional, incluida aquella que protege derechos específicos de las mujeres por su condición de género (licencia maternidad y lactancia materna).
- La no flexibilización de jornadas y contratos.
- El fortalecimiento real y efectivo del papel del Ministerio de Trabajo como garante de los derechos laborales.
- Garantías frente a los riesgos de quiebra (depósitos).
- Capacitación técnica para mujeres (obligar al INA a que cumpla la Ley de Igualdad Real).
- Exigir cuota de entre 40% y 60% de empleo masculino y femenino en los mismos niveles ocupacionales.

Aunque la contratación igualitaria de mujeres es deseable y concreta, para garantizar la equidad no basta conocer el número de mujeres empleadas, ya que este no garantiza un trato igualitario (en términos de remuneración salarial y labores asignadas), ni una distribución equitativa, estratificada y proporcional del recurso humano (tanto en los puestos asistenciales y operativos como en los gerenciales). A todo ello se suma el hecho de que, tal y como está concebida, constituye solo un requisito formal que fácilmente podría ser simulado y no asegura la estabilidad de las trabajadoras.

Desde un punto exclusivamente procesal, cabe señalar además que la contratación administrativa se ha convertido en una carrera de múltiples obstáculos que perjudica a la propia Administración Pública. Por otra parte, la modificación propuesta no agiliza la contratación, sino que se suma a los elementos que dificultan la tramitación de los procedimientos. Asimismo, cabe considerar que el proceso de contratación por sí solo es muy complejo y que en general la contratación administrativa y no solo las licitaciones

públicas, están regidas, entre otros, por los principios de eficiencia y de igualdad. La contratación administrativa se orienta a garantizar la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad y en las mejores condiciones posibles; es decir, a obtener la óptima satisfacción del interés público, en el marco de la ley.

Por lo anterior, sería conveniente estudiar la posibilidad de crear un programa de incentivos para aquellas empresas que realicen un esfuerzo para contratar mujeres y promuevan beneficios para ellas, así como contar con espacios laborales que permitan desarrollar una conducta familiar nutrique y afectiva por parte de las madres y padres trabajadores; es decir, una contratación basada en nuestros derechos con metas sociales de desarrollo.

Finalmente, se recomienda a la Asamblea Legislativa a solicitar apoyo de la Universidad de Costa Rica, de manera que dispongan de elementos de juicio adicionales para el proyecto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 4912 y 4913, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 6. Informes de Rectoría.

a) CONARE

La Dra. Libia Herrero se refiere a la reunión de CONARE en la Contraloría General de la República, para tratar algunos problemas de presupuesto.

ARTÍCULO 7. Informes de Dirección

a) Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario comunica sobre la elección de los siguientes representantes ante el Consejo Universitario:

- Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, representante del Área de Ciencias Sociales.
- Licda. Marta Bustamante Mora, representante del Área de Ciencias Agroalimentarias.
- M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Representante del Área de Ciencias Básicas. El período rige del 16 de octubre del 2004 al 15 de octubre del 2008.

b) Prórroga

En oficio CE-CU-04-87 la magistra Jollyanna Malavasi Gil, coordinadora de la Comisión Especial que estudia los Lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, solicita una nueva prórroga al 15 de noviembre de 2004, para presentar el documento final.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar al 15 de noviembre de 2004 el plazo para que la Comisión Especial, coordinada por la magistra Jollyanna Malavasi Gil, presente el documento final sobre los Lineamientos

generales y específicos en materia de salud ocupacional, de conformidad con el acuerdo de la sesión 4771, artículo 1.

ACUERDO FIRME.

c) Invitación

En oficio SG-D-0535-2004, el Director de la Sede de Guanacaste, licenciado Jorge Manuel Moya Montero, invita al Consejo Universitario a realizar una visita a esa Sede antes de finalizar el presente ciclo lectivo.

d) Políticas Institucionales

El Dr. Víctor M. Sánchez se refiere a la publicación de las Políticas prioritarias para la formulación del plan presupuesto 2005.

e) Actividad de despedida

El señor Director recuerda la actividad de despedida de los miembros que culminan su labor en el Consejo Universitario y para recibir a los nuevos miembros.

f) Foro

El Dr. Víctor M. Sánchez recuerda el foro que se realizará el jueves 7 de octubre sobre "Regionalización universitaria y ampliación de cobertura".

g) Comunicado de prensa

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios el Consejo Universitario **ACUERDA** publicar el siguiente comunicado:

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, ante las preocupantes denuncias recientes de corrupción practicada por políticos, funcionarios y empresarios en instituciones del Estado encargadas de mejorar el desarrollo humano integral de la ciudadanía costarricense.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en sus artículos 3 y 6, inciso b, establece: "... Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país".
2. Nuestro país decidió, hace más de cinco décadas, caminar por la senda de la democracia comprometida con el desarrollo social y el Estado de Derecho, lo que ha repercutido en el surgimiento de un espíritu de compromiso con la democracia, la búsqueda de una justicia distributiva de la riqueza, el desarrollo integral, la responsabilidad cívica y el respeto al Estado de Derecho.

3. Se vive una crisis de valores, ante la cual rescatamos la obligación institucional de la Universidad de Costa Rica, como formadora de valores, los que constituyen un eje transversal en la vida, de promover una concertación nacional, en donde primen las mejores prácticas en cada hogar, trabajo, instituciones de educación y demás comunidades costarricenses, para formar conciencia ante la sociedad, de modo que imperen la honradez, responsabilidad, trabajo en equipo, solidaridad, disciplina, eficiencia y excelencia en todas las dimensiones de nuestro quehacer diario.

4. No son aceptables para la sociedad de Costa Rica, en todas sus dimensiones, los hechos, recientemente denunciados, de corrupción, enriquecimiento ilícito y cohecho, practicados por políticos, funcionarios y empresarios de nuestro país, quienes sirviéndose de su posición, han usufructuado del erario público en perjuicio de toda la ciudadanía.

5. La Caja Costarricense del Seguro Social es una institución pública que fue entregada al pueblo costarricense para su beneficio, y cuyo objetivo primordial es mantener un alto nivel de salud en el país.

6. Si a los costos reales de producción de mercancías y servicios vendidos al ICE y a la CCSS se les suman las significativas cantidades de dinero entregadas como "premios" y "comisiones", es el pueblo el que termina pagando, al final de cuentas, altos montos por los servicios recibidos o sufriendo el deterioro en la calidad de tales servicios, con las consecuencias sociales, económicas y políticas que estas situaciones traen aparejadas.

7. Se ha observado con mucha preocupación cómo algunos actores de la vida nacional y alguna opinión dispersa del tejido social, quieren confundir la corrupción practicada por algunos ciudadanos en quienes se delegó la representación política de este país, con la dinámica de las instituciones públicas encargadas de contribuir a la atención del ámbito social de este país, llegando incluso a cuestionar la existencia de estas.

8. El sector privado debe revisar sus actos y evitar ser partícipe y plataforma para enriquecer a algunos empresarios y políticos a expensas de negocios fraudulentos con las instituciones públicas de nuestro país.

ACUERDA:

1. Condenar todos los actos de corrupción, de enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias promovidos por algunos representantes de la clase

política y de la clase empresarial costarricenses, a quienes se les confió el manejo económico, político y social de este país.

2. Llamar a la comunidad nacional y a la prensa a redoblar sus esfuerzos y vigilancia, para colaborar con las instancias judiciales en la tarea de detectar, prevenir acciones y juzgar a los responsables.
3. Solicitar al Poder Judicial, al Ministerio Público y a la Procuraduría General de la República, que realicen los más ingentes esfuerzos para llevar las investigaciones hasta las últimas consecuencias, y una vez descubierta toda la verdad, aplicar todo el peso de la Ley, sin ninguna tolerancia por la posición política o social que ocupen las personas involucradas en tan bochornosos actos.
4. Instar a la población y a los sectores organizados a reforzar sus estructuras para distinguir entre el origen de tan repudiables actos y la vida necesaria de la institucionalidad costarricense, especialmente la que fue asaltada por algunos políticos, funcionarios y empresarios.
5. Condenar la participación de las empresas privadas que sirven de enlace estratégico para lucrarse indebidamente con los bienes públicos, participando en un acto inmoral y rompiendo la ética que debe ser obligante, sea cual fuere la negociación que realice.
6. Reafirmar que la educación en la familia y el sistema educativo en general, son el medio por excelencia, para promover una vida en valores éticos.
7. Hacer un llamado a la comunidad costarricense, a todos los ciudadanos, hombres y mujeres, a las organizaciones sociales, laborales, locales, comunales, de barrios, para que, a partir de los hechos denunciados, seamos más críticos y vigilantes de las acciones de sus representantes, dirigentes y de funcionarios de entes públicos y privados.
8. Publicar en medios de comunicación masiva este acuerdo.

ACUERDO FIRME.

h) Escuela de Ciencias Políticas

En oficio CP-459-10-2004, el director de la Escuela de Ciencias Políticas, doctor José Miguel Rodríguez Zamora, envía el documento titulado "Ante la situación que atraviesa nuestro país", el cual es el resultado del análisis y la reflexión del personal docente y de estudiantes, que con el apoyo del personal administrativo, han manifestado su punto de vista como contribución al debate universitario y nacional sobre el momento histórico que vive Costa Rica.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer el punto 8 de la agenda, referente a la elección del Director (a) del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra como Directora del Consejo Universitario a la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, por el período que va del 16 de octubre de 2004 al 15 de octubre de 2005.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero. (Ver cuadro en la página 13)

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales

Director

Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión Nº 4918 artículo 3
Martes 5 de octubre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Charlton Lewis, Delfina Escuela de Enfermería	Adjunta	Guatemala, Guatemala	12 al 16 de octubre	II Foro Regional Investigación en Enfermería y XXIII Congreso Nacional de Enfermeras (os) <i>Asistirá en calidad de expositora con el tema: Humanización de la atención del parto</i>	\$500 Pasaje y viáticos	\$200 Complemento de viáticos e inscripción Aporte personal
Mora Bermúdez, Eddie Escuela de Artes Musicales	Asociado	Iowa, Estados Unidos	16 al 25 de octubre	Programa de actividades académicas y biculturales de la Universidad del Noreste de Iowa <i>Impartirá una clase maestra para estudiantes, un recital de violín, una conferencia sobre compositores costarricenses y dirigirá un ensayo con la Orquesta de la Universidad de Iowa</i>	\$500 Viáticos	\$900 Pasaje FUNDEVI
Barrantes Sáenz, Ginnette Escuela de Psicología	Asociada	Buenos Aires, Argentina	27 de octubre al 7 de noviembre	VII Jornadas de Actualización: El género en crisis. Nuevas subjetividades en la modernidad tardía. <i>Presentará el tema: La Virgen como una de las figuras de la unicidad, así como el tema del culto a la imagen y la angustia social</i>	\$500 Pasaje	\$990 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Sandoval García, Carlos Escuela de Comunicación Colectiva	Catedrático	Nueva York, Estados Unidos	25 al 29 de octubre	Presentación de las principales conclusiones de su libro: Threatening Others. Nicaraguans and the Formation of National Identities in Costa Rica. <i>Esta actividad le permitirá recibir sugerencias de colegas que trabajan interrogantes semejantes a las expuestas</i>	\$500 Pasaje	\$500 Viáticos Universidad de Nueva York
Rodríguez Cascante, Francisco Sede Regional de Occidente	Asociado	La Habana, Cuba	8 al 11 de noviembre	Congreso Internacional El Siglo de Alejo Carpentier <i>Presentará la ponencia: Alejo Carpentier en el Repertorio Americano</i>	\$500 Viáticos	\$600 Pasaje FUNDEVI \$200 Complemento de viáticos Aporte personal
Campos Fonseca, Susan Sede Regional del Atlántico	Interina Licenciada (2)	Sao Paulo, Brasil	23 al 30 de noviembre	II Conferencia Sur Americana de Compositores, Arregladores y Directores de Banda Sinfónica <i>Participa en calidad de invitada como Directora del ensamble de vientos de la Sede y profesora de la etapa básica de música para discutir proyectos de intercambio entre los países participantes</i>	\$500 Pasaje	\$625 Complemento de pasaje Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

VIÁTICOS

Sesión N° 4919 artículo 10
Miércoles 6 de octubre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Carvajal Lizano, Warner (1) Oficina de Registro e Información	Director	Murcia, España	16 al 23 de octubre	Reunión de evaluación del software para identificación universitaria <i>Participará como coordinador del grupo de trabajo de identificación universitaria para dotar a la Universidad de Costa Rica de una identificación única que satisfaga los principales requerimientos de la comunidad universitaria.</i>	\$2.580 Pasaje y viáticos	
Badilla Pérez, Jorge (1) Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Murcia, España	16 al 22 de octubre	Reunión de evaluación del software para identificación universitaria <i>Conocerá la operación de las aplicaciones en funcionamiento para las diversas tecnologías del chip, con el fin de establecer formalmente la transferencia de tecnología y tratar de definir un convenio de colaboración en esta materia.</i>	\$2.642 Pasaje y viáticos	
Badilla Pérez, Jorge (1) Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Génova, Italia	23 al 27 de octubre	37 ava. Reunión Junta Directiva CINDA <i>Asistirá en representación de la señora Rectora</i>	\$1.371 Pasaje y viáticos	
Badilla Pérez, Jorge (1) Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Madrid, España	28 al 30 de octubre	Reunión de Investigación para la elaboración de biodiesel a partir del aceite vegetal <i>Entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Complutense de Madrid existe un convenio de Cooperación Académica con el fin de realizar proyectos conjuntos de investigación. Dicha visita es con el fin de solicitar la cooperación mediante el intercambio de conocimiento científico en el campo del biodiesel.</i>	\$500 Viáticos	
Ramsbottom Valverde, Rosemile Vicerrectoría de Investigación	Profesional 3	La Habana, Cuba	24 al 27 de octubre	Coloquio Internacional José Martí. Por una cultura de la naturaleza. <i>Asiste en calidad de Miembro de la Comisión Fundadora de la Cátedra y como Miembro de la Comisión Organizadora de las actividades.</i>	\$500 Viáticos	\$280 Complemento de viáticos Aporte personal \$624 Pasaje e inscripción FUNDEVI
Fuentes Schweizer, Paola Fabiana Escuela de Química	Interina Bachiller (2)	Río de Janeiro, Brasil	25 al 29 de octubre	4th International Symposium Environmental Geochemistry in Tropical Countries <i>Presentará la ponencia: Caracterización hidrogeológica y química de la cuenca del Río Potrero en Nicoya, Guanacaste, Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$1.400 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N° 4919 artículo 10
Miércoles 6 de octubre de 2004

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jiménez Castro, Marjorie Sede del Pacífico	Adjunta (3)	Habana, Cuba	25 al 27 de octubre	Coloquio Internacional José Martí. Por una cultura de la naturaleza. <i>La profesora Jiménez es Coordinadora de la Cátedra José Martí de la Sede del Pacífico y ha mantenido una estrecha relación con los coordinadores del proyecto auspiciado por la UNESCO, coyuntura que beneficia a la Sede en cuanto a la proyección del quehacer universitario.</i>	\$500	Viáticos \$400 Complemento de viáticos Aporte personal \$500 Pasaje FUNDEVI
Peralta Monge, Teresita (1) Escuela de Formación Docente	Catedrática	Tlaxcala, México	17 al 22 de octubre	Pasantía en el marco de la 7ª Reunión del Grupo Técnico del Proyecto Universidad Siglo XXI <i>La participación de la profesora Peralte se sustenta en los compromisos adquiridos por la Institución en el marco de la participación desde 1998 en el Grupo Técnico a cargo de la ejecución del Proyecto Universidad Siglo XXI.</i>	\$598 Pasaje	\$900 Viáticos Unión de Universidades de América Latina (UDUAL)
Rojas Bourrillon, Augusto Escuela de Zootecnia	Catedrático	Chapingo, México	18 al 24 de octubre	Intercambio académico relacionado con las experiencias productivas y de investigación orgánica. <i>Le permitirá intercambiar experiencias en el área de agricultura orgánica y establecer vínculos académicos entre Programas de Agricultura Orgánica para el desarrollo de investigaciones y entrenamientos conjuntos.</i>	\$500 Pasaje	\$920 Viáticos Universidad Autónoma de Chapingo \$7,55 Complemento del pasaje Aporte personal
Aguilar Herrera, E. Adolfo CEA	Interino Licenciado (2)	Tlaxcala, México	18 al 22 de octubre	Curso de acreditación Unión de Universidades de América Latina <i>Como funcionario del Departamento de Investigación del CEA, forma parte de un grupo de docentes e investigadores que asesoran los procesos de autoevaluación y acreditación de las unidades académicas.</i>	\$500 Viáticos	\$600 Pasaje Aporte personal \$970 Inscripción FUNDEVI

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año. En el caso del Ing. Warner Carvajal se levantó el requisito en la sesión 4818.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ? de tiempo en propiedad.

VIÁTICOS

Sesión N° 4919 artículo 10
Miércoles 6 de octubre de 2004

Ampliación de la ratificación de solicitudes

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Barahona Palomo, Marco Escuela de Geología	Interino Bachiller (1)	Zacatecas, México	10 al 16 de octubre	Congreso XXXIII IAH y VII Alshud Entendimiento del agua subterránea <i>Presentará la ponencia: Carbon Cycling Studies in Riparian Zones: a case study at the Guelph Wetland</i>	\$1.126 Pasaje y viáticos Fondo Restringido N.º 4 de la Escuela de Geología (3)	
Arias Salguero, Mario Escuela de Geología	Profesor invitado II Año (1 y 2)	Zacatecas, México	10 al 16 de octubre	Congreso XXXIII IAH y VII Alshud Entendimiento del agua subterránea <i>Presentará las ponencias: La visión de la Escuela de Geología: ente protector del Recurso Hídrico en Costa Rica y El proceso de intrusión salina en el acuífero de Sámara, Costa Rica</i>	\$1.126 Pasaje y viáticos Fondo Restringido N.º 4 de la Escuela de Geología (3)	
Léon Marchena, Yorleny Recinto de Guápiles	Interina Licenciada (1)	Cartagena de Indias, Colombia	13 al 15 de octubre	Curso: La presencia del Estado en el territorio, descentralización territorial desde una perspectiva comparada.	\$468 Pasaje	(Sin cuantificar) Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) Presupuesto vínculo externo.

